## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00596-00

Como quiera que la parte demandante no subsanó la acción dentro del término suministrado mediante auto calendado 9 de agosto de 2021, el Juzgado,

## **RESUELVE:**

- RECHAZAR LA DEMANDA de sucesión intestada de la referencia, instaurada por Wilson Andrés Pardo Martínez y Leidy Johana Pardo Martínez, conforme a lo expuesto en precedencia.
- 2. De resultar necesario efectúese la compensación del caso.
- 3. Devuélvase la demanda y anexos sin necesidad de desglose, en tanto el proceso se viene tramitando de manera digital.
- 4. En firme este proveído archívese el expediente, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA JUEZ

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada Juez Juzgado Municipal Civil 43 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 43f68c72886341681f33b2d281e05d530783b529c144865b57e614aaebdc97cb

Documento generado en 18/11/2021 10:49:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica